DIARIO BALEAR

DEL VIERNES 12 DE ENERO DE 1827.

S. Victoriano y la Bta. Veronica.

Sale el sol á las 7 y 17 minutos y se pone á las 4 y 43 minutos.

RIBBIN SD 15 ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto de S. M. sobre la mejora de la renta de

aguardiente y licores.

Debiendo introducirse en la renta de aguardiente y licores desde 1º de enero de 1827 una mejora que asegure los crecidos productos de que es susceptible, tanto para atender al alivio del Erario, que necesita de ingresos, como al aumento de los fondos comunes de los pueblos, conforme á mi soberana resolucion de 11 de junio último, se previno de mi orden á la Direccion general de Rentas y al Contador general de Valores que me propusiesen el método que pareciese mas acertado para conseguir tan importanles objetos, á los cuales se habian dirigido el Real decreto de 16 de febrero y la instruccion de 18 de junio de 1824, constitutivos de aquella renta. Y habiendo cumplido con el encargo, ecsaminádose detenidamente el asunto, oyendo al Consejo de Estado, y con presencia de cuanto resulta del espediente; he tenido á hien resolver, como resuelvo, que modificándose los referidos Real decreto é instruccion se hagan en la renta de aguardiente y licores desde la época arriba designada, las variaciones contenidas en los artículos siguientes:

1º Serán libres de derechos la fabricacion y tra fico, asi de los aguardientes como de los licores com puestos con ellos.

2º Subsistirán prohibidos los aguardientes y lico res estrangeros, como se ha determinado en el Rea

decreto de 16 de febrero de 1824.

3º. En los consumos por menor y mayor de am hos artículos fabricados en el reino, se cargará m derecho proporcionado á sus clases y grados de fuerza

4º El consumo al por menor se entiende el d

media arroba castellana inclusive abajo.

5º El consumo al por mayor será el de medi

arroba castellana inclusive arriba.

6º Los derechos sobre los consumos serán: de 1 rs. fijos sobre cada arroba castellana de aguardiente hasta 24 grados: de 18 rs. sobre cada arroba castellana de los 24 grados hasta 28; y de 22 rs. sobre cada arroba castellana de los de 28 grados arriba. Lo licores ordinarios ó comunes pagarán 22 rs. fijos en cada arroba castellana, y los finos 26 rs.

7º En los pueblos en que haya derechos de puer tas se ecsigirán á la entrada los derechos de consu

mo, llevándose cuenta separada de ingresos.

8º En los pueblos administrados y encabezados por rentas provinciales, y en los encatastrados por sus equivalentes, se venderán esclusivamente los referidos artículos al por menor en puestos públicos

9º Las justicias y ayuntamientos de los pueblo espresados en el artículo anterior tendrán la facultad de arrendar los derechos de consumo al por me

nor y al por mayor.

10. Sacarán á pública subasta el arriendo, anun eiándolo por edictos en los pueblos, y fijándolos tambien para mayor publicidad en las cabezas de partido

11. Tomarán por base para las subastas las af

robas de consumo, clases de los líquidos y derechos

designados.

12. Señalarán los precios de la venta al por menor, teniendo en consideracion el de la primera venta, el costo de conduccion, el de vendaje, y el impuesto que se recarga.

13. No admitirán proposiciones que minoren los precios y disminuyan los productos, á pretesto de ofrecer los licitadores alguna cantidad para otros ob-

jetos.

14. Determinarán el tiempo de la duracion de los arriendos, que no escederá de dos años: observarán en las subastas los trámites y formalidades de ley, y harán los remates en el mejor postor.

cios las que correspondan á la Real Hacienda.

16. Fijarán los puestos públicos segun lo requieran el buen surtido y comodidad del vecindario.

17. Los Intendentes aprobarán las subastas, oyendo á los gefes de Hacienda, y hasta entonces no tendrán efecto.

18. De la cantidad total que produzcan los arriendos, se aplicará la tercera parte á los propios

y arbitrios de los pueblos.

19. Se podrán ecsigir por separado y se aplicarán á los partícipes los arbitrios impuestos legítimamente para objetos particulares, conforme al Real decreto de 26 de enero de 1818 y orden de 31 de agosto del presente año.

20. Los arrendadores, de acuerdo con las justicias y ayuntamientos, podrán poner para la venta al por menor, ademas de los puestos públicos señalados, los fijos y ambulantes que crean necesarios á sus in-

tereses y á la comodidad de los consumidores, suis tándose á las reglas de policía.

21. Tendrán obligacion de que los artículos d

consumo sean de buena calidad.

22. Podrán permitir á otros vender al por me nor, conviniéndose con ellos para la indemnizacion de la parte de derechos que les correspondan.

23. No impedirán á ninguna persona vender a

per mayor, sea fabricante ó no lo sea.

24. Cobrarán los derechos de consumo al por ma yor: in de lo que los particulares introduzcan d otras partes para su consumo: 2º de lo que se ven da al por mayor por fabricantes, almacenistas y tra ficantes para consumo de los respectivos pueblos: de lo que estos consuman en sus casas. La cobranz de estos derechos se hará por concierto, convenio ajuste con los interesados.

25. En el caso en que en algun pueblo ó pueblos no haya licitadores para el arriendo de la renta, la administrará ó la encahezará la Real Hagienda con separacion de las otras rentas. Tendreislo entendido y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento En Palacio á 14 de diciembre de 1826 = A D. Luis

Lopez Ballesteros.

soldong sol in since shooted at the $(G.\ de-M.)$

regitties de la superingania NOTICIAS ESTRANGERAS.

Louisign konsencial kui TURQUIA. Langi kan kan jo jo ja kan

Smirna 23 de octubre. El Espectador Oriental anuncia que van llegando de tedas las provincias del mando de Hassan-baja muchos voluntarios que corren a alistarse en la nueva milicia que ha de disciplinarse á la europea. Inmediatamente se les acuartela en el palacio de Haggi Mustafá effendi, y se les socorre diariamente con el

producto de la aduana, y el de las confiscaciones que se ejecutan con bastante frecuencia. Añade el Espectador que estos reclutas hacen rápidos progresos en el manejo de las armas y en las maniobras: solo con un mes de instruccion hacen el ejercicio con tanta precision como unos veteranos. Hassan-bajá y el recaudador general de rentas Suleiman Agá asisten á los ejercicios, y dan gratificaciones á los mas sobresalientes. Se inscriben en los registros públicos los nombres de los voluntarios, á quienes impropiamente se da este nombre, supuesto que se amenaza con penas severas á los que intentaren desertar del regimiento donde se les hubiese incorporado.

Constantinopla 30 de octubre.

Los artilleros y marinos ejecutaron el 21 en Kaathana el ejercicio de fuego con mucha precision. Entre la muchedombre de espectadores, que habia concurrido a presenciar un lacto tan nuevo para los constantinopolitanos, se hallaba el caballero Romano, Encargado de Negocios de la scorte de Nápoles, sentado en un araba (especie de carruage turco). Lacúltima bomba que se arrojó bajó rodando desde la cima de la colina, donde estaba el blanco, y vino á dar en el coche del caballero Romano: su esposa y la senorita Graciani, hermana del intérprete napolitano, fueron gravemente heridas; cuyo acontecimiento ha dado lugar á grandes rumores entre los europeos. Como hasta aqui no se habia hecho el ejercicio en aquel parage, sospechan algunos que en la misma hora se estaba celebrando un consejo de Ministros en Kiosk, y que el ejercicio no tenia otro objeto que desviar la atencion pública. Lo cierto es que ni el Seraskier, ni el Gran Visir, ni ningun otro Ministro han asistido al ejercicio ovissa significa di mamon qui

tados orientales.

-28 le chach . L'andres 3 de diciembre. Conces es les e Ha llegado ya á esta el mensage del Presidente de los Estados-Unidos, y no contiene nada interesan. te. Los tratados concluidos entre aquel Gobierno y las naciones estrangeras seránt presentados al Congre. so. El poder ejecutivo ecsaminará con la mayor aten. cion el pacto de la junta americana de Panamá. La agricultura, el comercio é industria, necesitan qui los caminos se mejoren. Deben tomarse providencia para impedir en lo sucesivo la desercion del ejército pues las actuales leyes que tratan de ello son inefi. caces. El poder ejecutivo recomienda al Congreso este importante objeto, en vista de que el ejército es el apoyo mas sólido de la independencia. La justicia militar se balla actualmente sin magistrado superio pues que las atribuciones del tribunal supremo d la Guerra son indeterminadas. La milicia activa es la salvaguardia de la libertad pública, y pide que se la organice definitivamente.

cho mensage.

Dice un periódico de Calcuta, hablando del comercio de los birmanes, que las principales mercadería que se introducen por mar en sus territorios, son piezas de paño y otras telas de lana inglesa, hierro en barras y en artefactos, planchas de cobre, azo gue, borrax, azufre, salitre, pólvora, armas de fuego azúcar, ron, algo de opio, loza, cristal ingles y chino cacao &c.

De algunos años á esta parte se ha aumentado el comercio de las telas inglesas, al paso que el de las de Madrás disminuye en la misma proporcion. En la frontera septentrional del territorio birman se ejere un comercio bastante activo con la China y otros Estados orientales.

= Podemos asegurar, con referencia á una autoridad respetable, que los medios que el Ministerio ha de proponer, relativos á las leyes frumenticias, se presentarán en la primera semana despues de las vacaciones de Navidad. Sean cuales se fuesen estas disposiciones, debe decirse que los Ministros al prepararlas han consultado no solo á los sugetos bien instruidos de su propio partido, y á las noticias oficiales que se les han remitido, sino tambien á varios de la oposicion que se cree estan bien informados en esta materia. Podriamos nombrar algunos que han tenido sobre ello largas conferencias con Mr. Huskisson, y parece que se ha convenido generalmente en que no porque se procure conseguir una baja en el precio de los granos, se han de resentir los intereses de los cultivadores, y veremos con gusto que se mejorará la situacion de los fabricantes sin que se empeore la de las otras clases de la sociedad. (Macclesfield-Herald.) testone Thursday Society

(G. de M.)

ESPANA.

Madrid 18 de diciembre: smen es seint

Habiendo hecho cesion á la Real Hacienda Don Josef Menacho, teniente que fue del regioniento infantería de Valencey espedicionario, y actualmente mozo de oficio de la estafeta de Almendralejo, de la suma de 19660 pesos, 9½ reales plata, que dejó de percibir desde 1º de enero de 1815 hasta 1º de octubre de 1820, é igualmente del sueldo mansual de 150 reales que disfrutaba como tal teniente retirado en la clase de dispersos en la villa de Villalba; ha resuelto S. M, se publique en la Gaceta, para satisfaccion del referido Menacho, este rasgo de generosidad. Asam manta ad kalandalan

bebiroids sou is Reales loterias. Ugosa somehog eb En la estraccion de pla Real lotería primitiva, ce. lebrada en la tarde de hoy, salieron sorteados los nú. meros signientes: 100 mingres cromite at no maising

-oq-th selection general, 25, 42, 56 y 47. hive in assur-El premio de 2500 rs. concedido en todas las es. tracciones a las huerfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la Na. cion, cupo en suerte del primer estracto de la de este dia a Doña María Colas, hija de D. Manuel, capitan que fue de infanteria Cazadores de Valencia, muerto en el campo del honor. oinemistenes chinevnos si es eup es (G. de M.)

Palma 11 de enero.

ORDEN DE LA PLAZA DEL II PARA EL 12. Principal, carcel, hospital é intendente Milicia provincial; presidio, Jesus, S. Antonio, Sta. Catalina, hornabeque, tesorería y capitan de hospital y provisiones Almansa.=Socies.

AL PUBLICO.

Mañana á las 12 de ella en estas casas consisto. riales se rematara al mas beneficioso postor el dere cho del rastro de esta ciudad. Lo que se avisa al público para su inteligencia. Palma II de enero de 1827.=Miguel Ignacio Manera Srio. amus al en lojela ibneu la en leiele en la en eleiele

- Elias Edel hace vidrios de todas clases como son chilindros piliscópicos circulares para anteojos: igualmente hace vidrios de trompas, los señores que gus ten de dichos vidrios pueden acudir á la relogeria del Borne. Wet ellische de med koenegenbelt ekste al og

ong superior permiso. .2 offered